

ACTA
COMISIÓN DE GOBIERNO
SESIÓN N° 166/02. ORDINARIA

FECHA: DIECISIETE DE FEBRERO DE 2003.

LUGAR: SALA DE GOBIERNO.

HORA DE COMIENZO: CATORCE HORAS Y QUINCE MINUTOS.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: S.S^a DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

TENIENTES DE ALCALDE Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:

DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, Primer Teniente de Alcalde y Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Patrimonio, Turismo y Playas.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR, Segundo Teniente de Alcalde y Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. G°. P°. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. G°. P°. Popular.

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.- Cuarto Teniente de Alcalde. Delegado de Deportes, Juventud, y Festejos. G°. P°. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARÍN IBORRA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. G°. P°. Popular.

DOÑA ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. G°. P°. Popular.

DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Personal y Régimen Interior. Delegada para el Barrio de Aguadulce. G°. P°. Popular.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Clase Superior. Interventor de Fondos del Ayuntamiento.

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, Clase Superior. Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en los apartados f), g), ñ) o), p), q) y r) del Art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, según Decreto de siete de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día trece de Julio de 1.999, (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999), asimismo tiene las atribuciones delegadas por el Pleno, en virtud del acuerdo adoptado en Sesión celebrada el día 13 de Julio de 1999, la reseñada en el artículo 22.2 j), de 7/1985 en su redacción dada por la Ley 11/1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2003**, siendo las **CATORCE HORAS Y QUINCE MINUTOS**, se reúnen, en la Sala de Gobierno de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CENTÉSIMO SEXAGÉSIMA SEXTA** Sesión de la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S^o S^a DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de Julio de 1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión de Gobierno, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2.003.

SEGUNDO. -APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 10 DE FEBRERO DEL 2003.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

3°.-1.- PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS PRESTADOS EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

3°.-2.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES DE CONFINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS DE OFICINA MUNICIPAL DE VOLUNTARIADO SOCIAL.

3°.-3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA CONCESIÓN DE AYUDA ECONOMICA AL CENTRO DE TERCERA EDAD LAS MARINAS.

3°.-4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA CONCESIÓN DE AYUDA ECONOMICA A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER.

3°.-5.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA CONCESIÓN DE AYUDA ECONOMICA AL CENTRO DE TERCERA EDAD AGUADULCE.

3°.-6.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES PARA EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LAS PERSONAS MAYORES.

3°.- 7.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES PARA EL PROGRAMA DE PREVENTIVO COMUNITARIO DENOMINADO ROQUETAS DE MAR ANTE LAS DROGAS.

3°.- 8.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES PARA EL PROGRAMA DENOMINADO CENTRO DE DIA.

3°.-9.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES PARA EL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO.

3°.-10.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO RELATIVA A ADQUISICIÓN POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE UN INMUEBLE SITUADO EN EL NÚMERO 229 DE LA AVENIDA DE CARLOS III DE AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ROTONDA.

3°.-11.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVO A CONCESIÓN AYUDA ECONÓMICA A LA ENTIDAD SKAL INTERNACIONAL ALMERIA.

3°.-12.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO RELATIVO A DIVERSA PUBLICIDAD TURISTICA.

3°.-13.- ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN RELACION AL CONCURSO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACION DE LA OBRA CONSISTENTE EN URBANIZACION BULEVAR DE AGUADULCE, TRAVESIA CN-340, TRAMO LÍMITE CON T.M. VICAR-AGUADULCE, T.M. ROQUETAS DE MAR, SEPARATAS A (PK. 430,847-431,099), B (PK. 430,467-430,618) Y C (PK. 427,400-427,712).

3°.-14.- ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION REUNIDA PARA LA VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA REDACCION DE SENDOS PROYECTOS BASICOS Y DE EJECUCION DE SALA POLIDEPORTIVA EN EL PARADOR Y CORTIJOS DE MARIN, T.M. ROQUETAS DE MAR.

CUARTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

4°.-1.- SOLICITUD DE AYUDA DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE PARA EL DIAGNOSTICO AMBIENTAL.

4°.-2.- DACION DE CUENTAS DE ESCRITO PRESENTADO POR DON RAIMUNDO ZAPATA MIRANDA, CON OBJETO DE INICIAR EL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIO, O EN SU CASO, PROCEDER AL ARCHIVO DEL MISMO.

QUINTO.- - DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5°.-1.- Nª/REF.:10/02.ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. RECURSO DE APELACIÓN.ORGANO: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 2 ALMERÍA. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA.NÚM. AUTOS: 32/02 ROLLO DE APELACIÓN NÚM.: 418/02ADVERSO: PROYECTOS DE INGENIERÍA INDALO, S.L.OBJETO: CONTRA LA SENTENCIA NÚMERO 194/02 POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR LA DESESTIMACIÓN PRESUNTA, POR SILENCIO ADMINISTRATIVO, DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 25/09/01 QUE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA GIRADA EN EL EXPTE. 52/01 D DEL ÁREA DE URBANISMO. SITUACIÓN: AUTO DONDE SE DESESTIMA LA PETICIÓN DE INADMISIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2.003.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día **10 de Febrero de 2.003**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

SEGUNDO. -APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 10 DE FEBRERO DEL 2003.

Se da cuenta del Acta de la **COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO**, en sesión ordinaria celebrada el día **10 de febrero de 2.003**, la COMISIÓN DE GOBIERNO, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

"Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro A. López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña Francisca Candelaria Toresano Moreno, don José Juan Rubí Fuentes, don Francisco González Jiménez, don Juan Antonio Ufarte Paniagua, don José Porcel Praena, don Julio Ortiz Pérez y don José Miguel Pérez Pérez, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 6 y 10 de Febrero de 2.003, concediendo licencia de primera ocupación a:

DOÑA SOFIA GARIA MERELO, para vivienda unifamiliar y peluquería en Calle Marco Polo, Expte. 802/99.

DON IÑIGO MARCOS EGUIZABAL, para 6 viviendas adosadas en Avenida de Los Estudiantes, Calle Pío Baroja y Emilia Pardo Bazán, Expte. 320/00 y Expte. XIII-21-320-99.TAU.

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 5 de Febrero de 2.003, del siguiente tenor literal:

"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 5 DE FEBRERO DE 2.003, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relaciona, para las siguientes:

1º DON MOHAMMED BOURBOUHE, 1.158/02, para apertura de hueco para

colocar puerta y ventana, en Calle Las Losas, nº 14.

2º DON JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ LÓPEZ, 1.288/02, para revestimiento de valla con piedra artificial y solado de porche, en Calle Alcuta, nº 4.

3º DON JERONIMA MARIA RODRIGUEZ GAZQUEZ, 23/03, para sustitución de solería, construcción de zócalo y colocación de puerta en cochera, en Calle Rubí, nº 4.

4º DON JULIO SANTIAGO TORRES, 44/03, para picado y enfoscado de fachada y colocación de ventanas y puerta y construcción cuarto de baño en interior de vivienda, en Calle Rabat, nº 2.

5º DOÑA MERCEDES NAVARRO FERNÁNDEZ, 47/03, para picado y enfoscado de fachada, en Avda. de Las Marinas, nº 350.

6º DOÑA ANGELES FUENTES BERENGUEL, 48/03, para sustitución de ventana, en Calle Diagonal, Residencial Las Mimosas, 1º-11.

7º DON RAFAEL MORALES OCAÑA, 53/03, para sustitución de suelo y ventana de cocina, en Calle El Chopo, nº 162.

8º DOÑA GRETHEN ISABEL JEREZ SEROWINSKY, 55/03, para sustitución solería cuarto de baño, en Paseo del Palmeral, nº 57, 4º-A.

9º DOÑA MARÍA DEL PILAR DE LA TORRE SANTANA, 56/03, para alicatado cuarto de baño y desplazamiento de tabique, en Avda. de Los Baños, nº 55, 3º-D.

10º DON PEDRO CORTÉS TORRES, 60/03, para sustitución de solería, alicatado y colocación de ventanas en cuarto de baño y cocina, en Calle Las Nieves, nº 9, 3º-1

11º DON ANTONIO ENCISO VIDAÑA, 63/03, para sustitución tejas de porche, en Calle Diagonal, nº 24, Puerta-8.

12º DON WOLFGANG BRÜCHNER, 64/03, para construcción de pérgola (sin afectar e estructura resistente) y saneamiento de tejas, en Avda. Sudamérica, Residencial Vista Puerto, Apto. 19-A.

13º DOÑA TERESA ALARCÓN MORENO, 67/03, para sustitución puerta de cochera, en Calle Adonis, nº 12.

14º DOÑA JOSEFA PEDREGAL NAVARRO, 69/03, para sustitución suelo de habitaciones, en Paseo Marítimo, Edf. Navío, nº 75, 5º-E.

15º DON MANUEL MARTINEZ GARCIA, 74/03, para sustitución tejas de porche, en Calle Diagonal, nº 21, Puerta 6.

16º DON JUAN JOSÉ MORENO BALCÁZAR, 76/03, para sustitución de azulejos cuarto de baño y suelo de comedor, en Calle Alhamilla, nº 25.

17º DON JOSÉ CARLOS FERNÁNDEZ BARRERA, 79/03, para reposición de suelo y alicatado de cocina y baño, en Avda. del Palmeral, Edf. Chaparral, Esc. D, 4º-B.

18º DON JOSE CHAMORRO NARVAEZ, 81/03, para recrecido de muro de patio trasero medianero, en Camino de Los Depósitos, nº 91.

19º DON JESÚS MARÍA LORENZO MARAÑÓN, 82/03, para alicatado de cocina, en Calle Geranio, nº 8.

20º DON MANUEL POMARES MORENO, 84/03, para derribo de tabique de barraca, en Carretera de Alicún, Mercado de Abastos, Barracas nº 95 y 96.

21º DOÑA LUISA ANA LÓPEZ LÓPEZ, 85/03, para rehabilitación de vivienda (Decreto 166/1.999. Expte. AL-01/18S1-RA. Rehabilitación Autonómica, Programa 2.001. Nº de Orden 16. Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial de Almería), en Calle Rubén Darío, nº 4, 3º-B, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Tomás García Villegas.

22º DON JOSÉ LUQUE ALCALA, 86/03, para derribo de tabique, en Avda. Playa Serena, s/n. Complejo Los Flamencos, bajo.

30º DON MANUEL MARTÍNEZ NAVAS, 88/03, para colocar puerta metálica en fachada, en Calle Alhambra, nº 37.

31° DOÑA ANGELES BAEZA MORALES, 90/03, para sustitución de tuberías y alicatados cuarto de baño, en La Ventilla, Bungalow, nº 8.

32° DON FRANCISCO LINARES RUIZ, 92/03, para vallado de terreno, en U.E. 25.1, según plano de situación aportado. Las obras se ejecutarán sobre base de muro ciego de 0,20 metros de alto y el resto hasta 2,00 metros con mallazo, retranqueado a 6,00 metros del eje de cualquier camino que linde con dicho terreno. El vallado se ejecutará de forma provisional, sin que en ningún caso pueda influir en el posterior desarrollo de la UE-25.1, en la que se encuentra ubicada y, en su caso sin derecho a indemnización

33° DOÑA M^a CARMEN MARTÍN CABRERO, 95/03, para construcción de cuarto de baño en interior de vivienda, en Calle México, nº 46.

34° DON ANDRES MATA ONTALBA, 98/03, para sustitución de alicatado de cocina y baño, en Avda. del Mediterráneo, nº 7, 3º-I, Edf. Bajamar III.

35° DON MANUEL MOLINA PORTILLO, 100/03, para alicatado de paredes y solería de porche, en Calle Vestales, nº 3.

36° DON AVELINO SÁNCHEZ GRANERO, 101/03, para alicatado de baño y revestimiento de fachada, en Avda. de Los Baños, nº 40.

37° DON ALFONSO MARTOS LORENTE, 102/03, para construcción de armario empotrado, en Avda. Carlos III, nº 685, 2º-A.

38° DON JUAN CARLOS PIMENTEL GARCÍA, 103/03, para impermeabilización cubierta de vivienda y sustitución de alicatado y solería cuarto de baño, en Calle Pedro Salinas.

39° ALVARI MULTISERVICIOS, S.L., REP. POR DOÑA CARMELINA BERENGUEL CLEMENTE, 106/03, para demolición de solería existente y extracción de tela asfáltica deteriorada, demolición peto de cubierta, colocación tela asfáltica, solería y construcción de peto perimetral, en Paseo Central, Parcela 12H.

40° DON BENITO BERNABE TRUJILLO, 108/03, para sustitución de solería de comedor, cocina y habitación, en Calle Berja, nº 9.

41° DOÑA CARMEN MARTINEZ CRUZ, 110/03, para recrecido de valla hasta 1,00 metro de paramento opaco y el resto hasta 2,00 metros translúcido, en Calle Barquero, nº 15.

42° DON JOSÉ MANUEL PUERTA CABRERA, 113/03, para sustitución de suelo y dos ventanas en vivienda, en Avda. Carlos III, nº 387, Edf. Puerta.

43° TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U, REP. POR DON PEDRO GARCÍA GARCÍA, 114/03, para construcción de 62 metros de canalización e instalación de 4 postes, en Camino del Algarrobo, según plano de situación aportado. Las obras se señalizaran de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia municipal de obras y se adecuara a lo establecido en el Decreto 72/92, sobre eliminación de barreras arquitectónicas. Deberá depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.000,00 Euros.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de

Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados y la prórroga de la licencia siguiente:

ESCRITOS Y COMUNICACIONES

23° DON FRANCISCO GARCÍA MONTES, RE/Nº 501/03, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. nº 447/02, para sustitución de ventanas y construcción de zócalo de piedra, en Calle Alvarado, nº 11. Se concede la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicándole al solicitante que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización".

OBRAS MAYORES:

1° DON JUAN ANTONIO ALVAREZ LORENTE, 260/95, solicita licencia para adaptación de local a restaurante en Plaza Villa Africa, local 2, según proyecto redactado por don Francisco J. Rodríguez López. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 13 de Enero de 2.003, Expte. 60/95 AM. Informe favorable.

2° DON JOSE ANTONIO HERNANDEZ BUENO, 907/97, solicita licencia para adaptación de local a Taller de chapa y pintura en Carretera de La Mojonera nº 113, según proyecto redactado por don Miguel Alejo Mesa Martín. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 16 de diciembre de 2.002, Expte. 152/97 AM. Informe favorable.

En este momento se incorporan a la sesión los señores López Gómez, Rubí Fuentes y Toresano Moreno.

3° FRANC FOC Y OTRO C.B., 496/02 PISCINA, solicita licencia para construcción de piscina de uso colectivo y piscina infantil en Avenida de Roquetas y Calle Marina Mercante (Parcela 1, UE. 86.1 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto redactado por don Manuel Blanco Domínguez y don Luis del Boz Madueño. Consta en el expediente el informe favorable del Servicio Andaluz de Salud. Informe favorable.

4° CONSTRUCCIONES JOSE GARCIA MARTÍN E HIJOS S.L., 830/02, solicita licencia para construcción de semisótano garaje y 15 viviendas en Calles Galatea y Numancia, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan Palacios Rodríguez. Consta en el expediente Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 5 de Febrero de 2.003, aprobando la compensación económica sustitutiva al Ayuntamiento por las 306,36 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. VII-28-830-02.TAU. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 8.767 Euros. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

5° DON JORGE MARTÍN OJEDA, 852/02, solicita licencia para adaptación de local a lavadero de vehículos en Calle Vicar, según proyecto redactado por don Antonio Matarin Guil. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 13 de Enero de 2.003, Expte. 245/02. Informe favorable.

6° PROMOCIONES MANUPLAYA S.L., 1.014/02, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 9 viviendas (I fase del proyecto de construcción de sótano garaje y 24 viviendas), en Calles Quito, San José Obrero y Haití, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Salvador Romano Correa. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1° Se da cuenta de la propuesta de Convenio Urbanístico presentado por el Grupo de Inversión Inmobiliario Eureka S.L., relativa a los compromisos entre este Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la citada mercantil para la posterior permuta de 269,84 m2 de terrenos actualmente en el Colegio Público Francisco Villaespesa de la Barriada de El Parador de esta localidad, propiedad de este Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por otro terreno colindante de la misma extensión propiedad de Grupo de Inversión Inmobiliario Eureka S.L., así como una compensación por parte de la citada mercantil consistente en la construcción de un salón de usos múltiples con vestuarios y aseos en el recinto del Colegio Público Villaespesa; dicho proyecto será supervisado por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Almería

Consta en el expediente escrito de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha 31 de Enero de 2.002, manifestando el interés de la comunidad educativa en dicho Convenio, así como solicitud de la Modificación Puntual del P.G.O.U., relativa a la alteración de la calificación de las manzanas 67 y 68 del Área de Reparto VII del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Carretera de Alicún, Carretera de Los Motores y Calles Escuelas efectuada por Grupo de Inversión Inmobiliario Eureka S.L., que se tramita a su instancia por este Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en expediente independiente, y que ha sido aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 28 de Junio de 2.002 (B.O.P. n° 140 de 24 de Julio de 2.002 y diario "La Voz de Almería", de 24 de Julio de 2.002).

Igualmente consta la Providencia de la Alcaldía Presidencia de 9 de Abril de 2.002, relativa a la incoación de expediente para la desafectación de la parcela de este Ayuntamiento de 269,84 m2, transformando la naturaleza del inmueble de dominio público, servicio público a patrimonial para su posterior permuta por finca colindante (B.O.P. n° 90 de 14 de Mayo de 2.002), cuya autorización previa por parte de la Consejería de Educación y Ciencia se ha efectuado mediante Resolución de 30 de Octubre de 2.002.

Visto los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, la abstención de los grupos AI-IR y PSOE y los votos favorables de los grupos UP y PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Convenio Urbanístico presentado por el Grupo de Inversión Inmobiliario Eureka S.L., relativa a los compromisos entre este Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la citada mercantil para la posterior permuta de 269,84 m² de terrenos actualmente en el Colegio Público Francisco Villaespesa de la Barriada de El Parador de esta localidad, propiedad de este Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por otro terreno colindante de la misma extensión propiedad de Grupo de Inversión Inmobiliario Eureka S.L., así como una compensación por parte de la citada mercantil consistente en la construcción de un salón de usos múltiples con vestuarios y aseos en el recinto del Colegio Público Villaespesa; dicho proyecto será supervisado por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Almería.

Segundo.- Someter a información pública dicho Convenio por plazo de un mes, mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y Tablón de Edictos Municipal, igualmente se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia, para su aprobación inicial, si procediera.

2º Se da cuenta del Proyecto de Plan Parcial de Ordenación del Sector 40.A, del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, sito Carretera de Alicún, II Tramo, promovido por CARRION DA COSTA Y ASOCIADOS S.L. Y OTROS, Expte. Plan Parcial 4/01, según proyecto redactado por don Alejandro Pascual Berenguel.

El presente Plan Parcial de Ordenación, desarrolla la determinaciones establecidas para este suelo, urbanizable no programado según el vigente P.G.O.U., por el Programa de Actuación Urbanística tramitado por este Ayuntamiento a instancias de los promotores del presente instrumento y que, en expediente independiente se encuentra pendiente de su aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, tras su tramitación reglamentaria de conformidad con lo preceptuado en los artículos 82,114, 115 y 118 del R.D.L. 1/1.992, de 26 de Junio, asumido mediante Ley 1/1.997, 18 de Junio, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Consta en el expediente la autorización de la Confederación Hidrográfica del Sur, Ministerio de Medio Ambiente, de 3 de Julio de 2.002, relativo a las obras de Urbanización y desarrollo del Plan Parcial del Sector 40 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, en zona de policía de la Rambla de Las Hortichuelas, Tramo junto a Autovía E-15.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, la abstención de los grupos AI-IR, UP y PSOE y el voto favorable del grupo PP., dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente, el Plan Parcial de Ordenación del Sector 40.A, del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, sito Carretera de Alicún, II Tramo, promovido por CARRION DA COSTA Y ASOCIADOS S.L. Y OTROS, Expte. Plan Parcial 4/01, según proyecto redactado por don Alejandro Pascual Berenguel.

Segundo.- Someter a información pública dicho Plan por plazo de un mes, mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial, Tablón de Edictos Municipal y se notificará a propietarios e interesados.

Tercero.- Remitir el Plan Parcial a la Demarcación de Carreteras de Andalucía Oriental, a los efectos de la emisión del informe previsto en

el artículo 10.2 de la Ley 25/1.988, de 29 de Junio de Carreteras y 21.1 de su Reglamento.

Cuarto.- Previo a la aprobación provisional, se aportará texto refundido del presente plan parcial corrigiendo las determinaciones contenidas en el mismo, así como su adaptación a la dispuesto en la vigente Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Quinto.- La aprobación definitiva del presente Plan Parcial queda condicionada a la publicación de la aprobación definitiva del P.A.U. del presente Sector, que se tramita en expediente independiente.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial si procediera.

3º Se da cuenta del Proyecto de Urbanización del Sector 11.1A del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por GRUPO INMOBILIARIO AGUMAR S.L., según proyecto redactado por don Andrés A. Rodríguez Castillo.

Consta en el expediente el informe propuesta de autorización de la Comisaría de Aguas, confederación Hidrográfica del Sur, relativo a las obras de Urbanización y Edificación en zona de policía de la Rambla de la Culebra. Tramo Sector 11.1A.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, la abstención de los grupos AI-IR y PSOE y el voto favorable de los grupos UP y PP, dictamina lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector 11.1A del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por GRUPO INMOBILIARIO AGUMAR S.L., según proyecto redactado por don Andrés A. Rodríguez Castillo.

Segundo.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y Tablón de Edictos Municipal y se notificará a propietarios e interesados.

Tercero.- La aprobación definitiva queda condicionada a la autorización por parte de la Confederación Hidrográfica del Sur de las obras de Urbanización y Edificación en zona de Policía de la Rambla de la Culebra. Tramo Sector 11.1A.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera.

4º Se da cuenta del Proyecto de Urbanización del Sector 39 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por PROMOCIONES TURANIANA Y OTROS, según proyecto redactado por don Juan Carlos Lara García.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos AI-IR, INDAPA y PSOE y el voto favorable de los grupos UP y PP, dictamina lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector 39 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por PROMOCIONES TURANIANA Y OTROS, según proyecto redactado por don Juan Carlos Lara García.

Segundo.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión

provincial y Tablón de Edictos Municipal y se notificará a propietarios e interesados.

Tercero.- La aprobación definitiva del presente Proyecto de Urbanización, queda condicionada a la aprobación del Proyecto de Reparcelación correspondiente.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe."

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

3°.-1.- PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS PRESTADOS EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

Seda cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Visto el informe que emite la Unidad de Gestión de la Oficina de Recursos Humanos, se propone a la Comisión Municipal de Gobierno el reconocimiento de los servicios previos a los siguientes Funcionarios:

1°.) El Funcionario de Carrera D. RAFAEL MOYA MAGAN con N.I.F. nº 45.594.953- ha iniciado su prestación de servicios en esta Entidad Local con fecha 12 de Diciembre de 2.001 en la Subescala de Servicios Especiales , Categoría de Policía Local , si bien acredita haber prestado servicios con anterioridad, en el Ejercito de Tierra, según modelo ANEXO I- CERTIFICACION DE SERVICIOS PREVIOS de fecha 17 de Diciembre de 2.002 , presentada por conducto oficial -(Jefatura de la Policía Local- Registro Salida nº 174 de fecha 20 de Enero de 2.003) .

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del R.D. 1461/1.982 de 25 de Junio de Normas de aplicación de la Ley 70/78 de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública que determina que a efectos de perfeccionamiento de trienios, se computarán todos los servicios prestados por los Funcionarios de Carrera en cualquiera de las Administraciones Públicas , sea el que fuere el régimen jurídico en que los hubieran prestado.

Se propone a la Comisión Municipal de Gobierno:

1°.- Reconocer los servicios previos prestados por el Funcionario indicado y que en total ascienden a : 8 años, 4 meses y 9 días

Los efectos que se derivan implican reconocer:

Fecha de antigüedad: 03/08/1993

2°.- Proceder al perfeccionamiento de los trienios con la peculiaridad establecida en la Ley 13/2.001 de 11 de Diciembre de Coordinación de las Policías Locales de la Junta de Andalucía que reclasifica a los Funcionarios de la Escala Básica , categoría de POLICIA LOCAL y OFICIAL en el Grupo de Clasificación C, si bien sólo a efectos

retributivos , refiriéndose expresamente respecto a los trienios que sólo se reconozcan con posterioridad a la entrada en vigor de la referida Ley.

Vto° 1° trienio: 03/08/1.996

Vto° 2° trienio: 03/08/1.999

Vto° 3° trienio: 03/08/2.002

Vto° 4° trienio: 03/08/2.005

2°.) El Funcionario de Carrera D. FERNANDO CASTRO ALGUACIL con N.I.F. nº 44.273.808- ha iniciado su prestación de servicios en esta Entidad Local con fecha 12 de Diciembre de 2.001 en la Subescala de Servicios Especiales , Categoría de Policía Local , si bien acredita haber prestado servicios con anterioridad, en el Ejército de Tierra, según modelo ANEXO I- CERTIFICACION DE SERVICIOS PREVIOS de fecha 17 de Diciembre de 2.002 , presentada por conducto oficial -(Jefatura de la Policía Local- Registro Salida nº 444 de fecha 10 de Febrero de 2.003) .

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del R.D. 1461/1.982 de 25 de Junio de Normas de aplicación de la Ley 70/78 de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública que determina que a efectos de perfeccionamiento de trienios, se computarán todos los servicios prestados por los Funcionarios de Carrera en cualquiera de las Administraciones Públicas , sea el que fuere el régimen jurídico en que los hubieran prestado.

Se propone a la Comisión Municipal de Gobierno:

1°.- Reconocer los servicios previos prestados por el Funcionario indicado y que en total ascienden a : 4 años, 10 meses y 3 días

Los efectos que se derivan implican reconocer:

Fecha de antigüedad: 09/02/1997

2°.- Proceder al perfeccionamiento de los trienios con la peculiaridad establecida en la Ley 13/2.001 de 11 de Diciembre de Coordinación de las Policías Locales de la Junta de Andalucía que reclasifica a los Funcionarios de la Escala Básica , categoría de POLICIA LOCAL y OFICIAL en el Grupo de Clasificación C, si bien sólo a efectos retributivos , refiriéndose expresamente respecto a los trienios que sólo se reconozcan con posterioridad a la entrada en vigor de la referida Ley.

Vto° 1° trienio: 09/02/2.000

Vto° 2° trienio: 09/02/2.003

Vto° 3° trienio: 09/02/2.005"

La COMISION DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

3°.-2.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES DE CONFINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS DE OFICINA MUNICIPAL DE VOLUNTARIADO SOCIAL.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Que conociendo la Orden de 2 de enero de 2003 (BOJA núm. 121 de 20 de enero) por la que se convocan y regulan subvenciones en el ámbito de las competencias de la Consejería de Asuntos Óciales para el año 2003.

Dado el Ayuntamiento de Roquetas de Mar viene desarrollando los programas y proyectos comprendidos en el ámbito de esta Orden, incluyendo en los presupuestos municipales créditos para la financiación de los mismos. Propongo: La cofinanciación de los Proyectos que a continuación se relacionan, suscribiendo para ello el correspondiente Convenio de Colaboración con la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía:

<i>Proyectos</i>	<i>Importe</i>
OFICINA MUNICIPAL DE VOLUNTARIADO SOCIAL	30.000 Euros.
Total:	30.000 euros.
Coste Total de los Programas	30.000 euros.
Aportación Municipal	7.500 Euros
Cantidad que se solicita	22.500 euros."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

3°.-3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA CONCESIÓN DE AYUDA ECONOMICA AL CENTRO DE TERCERA EDAD LAS MARINAS.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Atendiendo a la petición realizada por el Centro de Tercera Edad Las Marinas solicitando se le proporcione un autocar de 55 plazas, para realizar viaje de ida y vuelta a la ciudad de Granada el día 9 de febrero de 2003.

Habiendo consultado a la empresa Ramón del Pino para confirmar el viaje y facilitarnos el importe del mismo, esta Delegación Propone se apruebe el gasto y disposición de fondos por importe de 385,85 € (Trescientos Ochenta y Cinco Euros con Ochenta y Cinco Céntimos)."

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito partida 323.226.15, n° de operación 220030001568.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

3°.-4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA CONCESIÓN DE AYUDA ECONOMICA A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Atendiendo a la petición realizada por la Asociación Española Contra El Cáncer solicitando se le proporcione un autocar, para realizar viaje de ida y vuelta a la Plaza de Toros de Almería.

Habiendo consultado a la empresa Ramón del Pino para confirmar el viaje y facilitarnos el importe del mismo, esta Delegación Propone se apruebe el gasto y disposición de fondos por importe de 192,92 € (Ciento Noventa y Dos Euros con Noventa y Dos Céntimos)."

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito partida 323.226.16, nº de operación 220030002400.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

3°.-5.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA CONCESIÓN DE AYUDA ECONOMICA AL CENTRO DE TERCERA EDAD AGUADULCE.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Atendiendo a la petición realizada por el Centro de Tercera Edad Aguadulce solicitando se le proporcione un autocar de 56 plazas, para realizar viaje de ida y vuelta a Laujar del Andarax.

Habiendo consultado a la empresa Ramón del Pino para confirmar el viaje y facilitarnos el importe del mismo, esta Delegación Propone se apruebe el gasto y disposición de fondos por importe de 321,55 € (Trescientos Veintiún Euros con Cincuenta y Cinco Céntimos)."

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito partida 323.226.15, nº de operación 220030002401.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

3°.-6.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES PARA EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LAS PERSONAS MAYORES.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Vista la Orden de 2 de enero de 2003 (Boja nº 12 de 20 de enero de 2003), por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 2003.

Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través del Área de Bienestar Social, viene desarrollando actuaciones denominadas "Programa de Actividades del Consejo Municipal de las Personas Mayores" de forma integral y coordinada con todas las asociaciones existentes en el municipio, incluyendo en los presupuestos municipales créditos para la financiación de los mismos.

Dado que la referida Orden financia actuaciones dirigidas al sector de Personas Mayores, esta Delegación propone a la Comisión Municipal de Gobierno:

1. Aprobar el Programa de Actividades cuyo presupuesto asciende a 68.815,89 €
2. Solicitar a la Consejería de Asuntos Sociales la cantidad de 51.611,91 € para la ejecución del referido Programa.
3. Adquirir el compromiso de cofinanciar en un 25 % el presupuesto del Programa.,

Consta en el expediente:

- Solicitud conforme al anexo I.
- Programa conforme al anexo.
- Acreditación de la representación o poder.
- Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
- Certificación bancaria de la C. C.
- Certificado de la población de hecho.
- Propuesta de la Concejal-Delegada para su aprobación en la Comisión Municipal de Gobierno.

No obstante la Comisión Municipal de Gobierno con su superior criterio decidirá."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

3º.- 7.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES PARA EL PROGRAMA DE PREVENTIVO COMUNITARIO DENOMINADO ROQUETAS DE MAR ANTE LAS DROGAS.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Vista la Orden de 2 de enero de 2003 (BOJA nº 12 de 20 de enero de 2003) por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 2003 en materia de Prevención Comunitaria de Drogodependencias, teniendo por objeto el desarrollo del Programa "Ciudades ante las Drogas", mediante la financiación de proyectos de prevención comunitaria en materia de drogodependencias.

Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través del Área de Bienestar Social, viene desarrollando el Programa Preventivo Comunitario denominado "Roquetas de Mar ante las Drogas", con buena acogida y participación de la población roquetera.

Es por lo que esta Delegación propone a la Comisión Municipal de Gobierno:

- 1.- Aprobar un nuevo programa para el ejercicio económico de 2003. Cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 26.872 € .
- 2.- Solicitar a la Consejería de Asuntos Sociales. Comisionado para la Droga, la cantidad de 13.436 € para la ejecución del mencionado Programa.

3.- Adquirir el compromiso de cofinanciar el 50% del coste del programa.

Consta en el expediente:

- Solicitud conforme al anexo 1, que figura en la Orden de 2 de enero de 2003
- Programa conforme al modelo del anexo que figura en la Orden.
- Relación de profesionales que intervienen.
- Acreditación de la representación o apoderamiento.
- Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
- Certificación bancaria, acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente de la Entidad.
- Certificado de la población del Municipio.
- Propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social para su aprobación en la Comisión Municipal de Gobierno.

No obstante la Comisión Municipal de Gobierno con su superior criterio decidirá."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

3°.- 8.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES PARA EL PROGRAMA DENOMINADO CENTRO DE DIA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Vista la Orden de 2 de enero de 2003 (BOJA nº 12 de 20 de febrero de 2003) por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 2003, estando previstas subvenciones en materia de Atención a Menores para el desarrollo de actuaciones dirigidas a favorecer los procesos de socialización e integración socio familiar de los menos de 18 años.

Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través del Área de Bienestar Social, viene desarrollando el Programa denominado "Centro de Día de Menores" Es por lo que esta Delegación propone a la Comisión Municipal de Gobierno:

1.- Aprobar un nuevo programa para el ejercicio económico de 2003 cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 19.397 € (diecinueve mil trescientos noventa y siete).

2.- Solicitar a la Consejería de Asuntos Sociales, Servicio de Atención al Niño/a (SAN), la cantidad de 15.517.60 € (Quince mil quinientos diecisiete Euros) para la ejecución del mencionado Programa.

3.- Adquirir el compromiso de cofinanciar, el 20% del presupuesto del Programa.

Consta en el expediente:

- Solicitud conforme al anexo 1, que figura en la Orden de 2 de enero de 2003.

- Programa conforme anexo II.
- Acreditación de la representación o apoderamiento.
- Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
- Certificación bancaria, acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente de la Entidad.
- Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social para su aprobación en la Comisión Municipal de Gobierno.

No obstante la Comisión Municipal de Gobierno con su superior criterio decidirá."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

3°.-9.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES PARA EL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**

"Vista la Orden de 2 de enero de 2003 (Boja nº 12 de 20 de enero de 2003), por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 2003, en la que se prevé subvencionar a los Entes Locales para que se promueva la asistencia integral a las personas y a los grupos sociales de la Comunidad Autónoma Andaluza a través de subvenciones institucionales, mediante diversas modalidades entre las que se encuentran las de equipamiento destinadas a la adquisición de los bienes muebles necesarios para las actividades que haya de realizar la Entidad o Centro.

Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar está construyendo una Residencia Asistida para Personas Mayores, dentro del marco establecido en la Ley 2/1998 de 4 de abril de Servicios Sociales de Andalucía, ajustándose a lo previsto en el Decreto 27/1996 de 20 de febrero que regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los Servicios Sociales y su modificación posterior. Así mismo la Orden de 1 de julio de 1997 que regula la acreditación de los Centros de Atención Especializados de Personas Mayores.

Esta Delegación propone a la Comisión Municipal de Gobierno tome el acuerdo:

Aprobar el presupuesto de Equipamiento cuyo importe asciende a la cantidad de 478.750.18 € (cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta euros con dieciocho céntimos).

Adquirir el compromiso de actualización de precios con relación de bienes a adquirir y presentación de facturas pro forma en el caso de resolución favorable

3. Solicitar a la Consejería de Asuntos Sociales la cantidad de 359.062,63 €

Adquirir el compromiso de cofinanciar el 25 % del presupuesto de equipamiento.

Consta en el expediente:

- Solicitud conforme al anexo I.
- Relación de bienes a adquirir.
- Presupuesto casas suministradoras.
- Memoria.
- Declaración expresa responsable.
- Fotocopia D.N.I. Alcalde-Presidente.
- Fotocopia C.I.F.
- Certificado de Representación o poder.
- Certificado de la población del municipio.
- Certificación bancaria.
- Propuesta de la Concejal-Delegada de Bienestar Social para su aprobación en Comisión Municipal de Gobierno."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

3°.-10.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO RELATIVA A ADQUISICIÓN POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE UN INMUEBLE SITUADO EN EL NÚMERO 229 DE LA AVENIDA DE CARLOS III DE AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ROTONDA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO RELATIVA A ADQUISICIÓN POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE UN INMUEBLE SITUADO EN EL NÚMERO 229 DE LA AVENIDA DE CARLOS III DE AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ROTONDA.

Según el contenido de la Escritura Pública de compraventa de bienes otorgada el 16 de febrero de 1982 ante el notario D. Alfredo Batlles Rodríguez (protocolo núm. 376), D. Francisco Miguel Cebrián Romero y su esposa D^a Agustina Polo López son los propietarios de los siguientes inmuebles:

Finca número 2.486 del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar con una superficie de 30 m2.

Finca número 2.487 del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar con una superficie de 150 m2.

Finca número 2.490 del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar con una superficie de 103 m2.

Finca número 2.489 del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar con una superficie de 106 m2.

Finca número 2.491 del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar con una superficie de 103 m2.

Finca número 2.492 del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar con una superficie de 140 m2.

La superficie registral resulta ser de 632 m2, si bien según la comparecencia de cesión llevada a cabo por el Sr. Cebrián Romero el 3 de febrero de 2003 la real, según reciente medición, es de 679,26 m2.

El inmueble se encuentra situado en la Av. Carlos III, núm. 229 y su referencia catastral es la 6842812 WF3764S 0001 W P.

De conformidad con el contenido de la Providencia de Alcaldía de 7 de febrero de 2003 las características de ubicación del mencionado inmueble hacen que resulte adecuado en la actualidad a fin de poder de poder utilizar dicha superficie a los efectos de construir una rotonda o plaza circular.

Efectivamente, una de las rotondas que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar pretende ejecutar en la Avda. Carlos III (N-340) se ubica en la superficie anteriormente descrita, por lo que resulta necesaria su adquisición para conseguir los fines públicos pretendidos que no son, entre otros, sino el de descongestionar y aliviar la elevada circulación de vehículos que confluye en la mencionada calzada, permitiendo un uso público adecuado y consiguiendo el descenso, en la medida de lo posible, del tráfico rodado en la aquélla. De hecho el objetivo pretendido en la adquisición del inmueble, tal y como se refleja en el propio informe pericial, no es sino el mencionado y tal y como se indica en el mismo "... tras la comprobación de la realidad física del lugar en cuestión se puede afirmar que el propósito pretendido no se puede conseguir mediante la adquisición de otro terreno diferente en ese mismo entorno, considerándose su adquisición, por razones técnicas y urbanísticas, única y singular, siendo, por tal motivo, necesaria la utilización del procedimiento negociado tal y como dispone el artículo 10.2º.a) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, al requerirlo así las características de singularidad técnica del bien objeto del presente expediente".

Así mismo, el mencionado informe pericial ratifica la superficie real del inmueble correspondiéndose a la precisada en la comparecencia del día 3 de febrero de 2003.

De esta forma si tenemos en consideración el contenido de la resolución de incoación, el de la propuesta de resolución y especialmente la memoria técnica aportada por el Arquitecto Municipal se entiende cumplida la necesidad de Memoria justificativa de las circunstancias que motivan la adquisición por el procedimiento negociado a que se refiere el artículo 10.2º.a) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Por otra parte, según el correspondiente informe técnico de tasación el valor del inmueble ofrecido asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO EUROS (489.708,00 €), dándose cumplimiento a lo previsto en el artículo 10.3.c) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, cantidad que resulta ser ligeramente superior a la ofrecida por el particular.

Consta informe jurídico en el que se indica la inexistencia de inconveniente legal alguno a efectos de proceder a la adquisición de la finca de referencia, así como informe de la Intervención General en el que se precisa que el órgano competente para la presente adquisición es la Comisión Municipal de Gobierno, todo ello de conformidad con lo dispuesto en artículo 21.1º p) de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y en el Decreto de Alcaldía de 7 de julio de 1999, asimismo se acredita la existencia de consignación presupuestaria suficiente para atender el gasto correspondiente, existiendo crédito en la partida 432.600.00 del vigente Presupuesto y en el correspondiente al del 2003.

Tal y como precisa el artículo 17.1º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales del 1986, las Corporaciones locales están obligadas a formar inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición, por lo que la mencionada adquisición deberá ser objeto de modificación puntual del actual Inventario Municipal de Bienes y Derechos.

En atención a las circunstancias concurrentes y a la documentación obrante en el presente expediente se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Adquirir, previa agrupación y tramitación del correspondiente exceso de cabida, el inmueble situado en el número 229 de la Avda. Carlos III de Aguadulce, Roquetas de Mar (fincas registrales números 2.486, 2.487, 2.490, 2.489, 2.491 y 2.492 del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar), por un importe de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (489.704,66 €), con cargo a la partida 432.600.00 del Presupuesto actualmente en vigor, entendiéndose que se dan todas las circunstancias necesarias para realizar la adquisición por el procedimiento negociado.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde - Presidente para la firma de la Escritura Pública de compraventa y cuantos documentos precise la ejecución del acuerdo.

TERCERO.- Modificar puntualmente, en su caso, una vez formalizada la adquisición el Inventario Municipal de Bienes y Derechos último, aprobado en sesión plenaria de 26 de noviembre de 2001."

La COMISION DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

3º.-11.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVO A CONCESIÓN AYUDA ECONÓMICA A LA ENTIDAD SKAL INTERNACIONAL ALMERIA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"La entidad Skal Internacional Almería, Profesionales del Turismo, van a llevar a cabo el XLVIII Congreso Nacional de Skal Internacional de profesionales del turismo y el III Encuentro Latino Americano Skal de Profesionales del Turismo, eventos de gran importancia internacional, y que puede reportar para nuestra Provincia y Roquetas de Mar una trascendencia y publicidad con la celebración de dicho evento.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21.1, en relación al artículo 47.3. de la ley 7/1985, de 2 de abril, en su nueva redacción establecida por la Ley 11/1999, de 21 de abril, se propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Único.- Conceder una ayuda económica de 3.000 euros, previa fiscalización de la Intervención de Fondos, a la entidad Skal Internacional Almería, para coadyuvar los reseñados eventos. La justificación de la subvención anterior, se efectuará en el plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de fondos, mediante la aportación de las facturas / documentos originales acreditativos del gasto realizado."

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito partida 111.480.00, n° de operación 2203001331.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

3°.-12.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO RELATIVO A DIVERSA PUBLICIDAD TURISTICA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"De acuerdo con las necesidades del Municipio, en cuanto a publicidad Turística se refiere, se pidieron, en su día, presupuestos a empresas de publicidad de los siguientes apartados:

- Confección de CD Rom, mostrando breve reseña histórica, excelencia turística y bondades climáticas.
 - Folleto de Imagen de la Ciudad.
 - Guías con planos de Rutas Alternativas.
 - Calendarios de mesa publicitarios.
 - Posters representativos de la Imagen Publicitaria
- "ROQUETAS DE MAR TAMBIEN EN INVIERNO"

De la invitación a diferentes empresas para la confección del CD Rom, nos presentaron presupuestos, cuya documentación se adjunta:

./ Píxel & Wave, S.L. con un presupuesto de	20.392,80 Euros
./ CUVA virtual estudios	151.960,00 Euros
./ DUCFORM,S.A.	91.118,00 Euros

Analizadas las propuestas consideramos la mas aceptable, por realización y precio, la presentada por Píxel & Wave, S.L."

Consta en el expediente estampilla de la Intervención de Fondos, con Retención de Crédito Partida 751.226.70, n° de operación 220030002535.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

3°.-13.- ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN RELACION AL CONCURSO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACION DE LA OBRA CONSISTENTE EN URBANIZACION BULEVAR DE AGUADULCE, TRAVESIA CN-340, TRAMO LÍMITE CON T.M. VICAR-AGUADULCE, T.M. ROQUETAS DE MAR, SEPARATAS A (PK. 430,847-431,099), B (PK. 430,467-430,618) Y C (PK. 427,400-427,712).

Se da cuenta de la siguiente **Acta**:

"ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN RELACION AL CONCURSO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACION DE LA OBRA CONSISTENTE EN URBANIZACION BULEVAR DE AGUADULCE, TRAVESIA CN-340, TRAMO LÍMITE CON T.M. VICAR-AGUADULCE, T.M. ROQUETAS DE MAR, SEPARATAS A (PK. 430,847-431,099), B (PK. 430,467-430,618) Y C (PK. 427,400-427,712).

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos; D. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor.

Secretaria de acta: D^a Josefa Rodríguez Gómez, Técnico de la Unidad de Contratación.

En la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a diecisiete de Febrero de 2.003; siendo las 13:45 horas, se constituyó la Mesa de Contratación compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la lectura del informe interesado a los Servicios Técnicos a efectos de valoración de las ofertas presentadas por los licitadores que han optado al concurso público tramitado para la adjudicación de la obra consistente en URBANIZACION BULEVAR DE AGUADULCE, TRAVESIA CN-340, TRAMO LÍMITE CON T.M. VICAR-AGUADULCE, T.M. ROQUETAS DE MAR, SEPARATAS A (PK. 430,847-431,099), B (PK. 430,467-430,618) Y C (PK. 427,400-427,712), según consta en Acta de la Mesa de Contratación reunida el pasado día 7 de febrero de 2.003 para la apertura de proposiciones.

Previo examen de los antecedentes preceptivos y demás particulares del expediente, se da lectura del Informe Técnico emitido el día 14 de Febrero de 2.003, en el que se efectúa la baremación de las ofertas presentadas con arreglo a los criterios de adjudicación que recoge el Pliego de Cláusulas, siendo el orden de valoración resultante el siguiente:

SEPARATA A PK. 430,847- 431,099: 910.820,25 €	CRITERIO A. PRECIO %	CRITERIO B. CALIDAD MATERIALES	CRITERIO C. PLAZO EJECUCION	CRITERIO D. CALIDADES EST. Y FUNCIONALES	TOTAL
1. SAICO S.A. INTAGUA DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS 815.184,12 € - 4 MESES	40	5	10	5	60
2. COMSA S.A. 826.022,88 € - 6 MESES	39,47	7	5		51,47
3. HORMIGONES MARTINEZ S.A. 892.603 € - 4,5 MESES	36,53	4	7,5		48,03
4. HISPANO ALMERIA S.A. 890.000 € - 5 MESES	36,53	15	10		61,63
5. FIRMES Y CONSTRUCCIONES S.A. 900.000 € - 6 MESES	36,53	9	5		50,23
6. UTE CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS OJEDA S.L. - ALCONSAN ALMERIA S.L. 832.500 € - 4 MESES	39,16	25	25		89,16
7. NACOBAS S.L. 910.820,25 € - 6 MESES	35,8	15	5		55,80
8. JARQUIL ANDALUCIA S.A. 877.152,44 € - 4 MESES	37,17	10	15		62,17
9. ARAL SOC. GRAL. DE CONSTRUCCIONES S.A. 910.820,25 € - 6 MESES	35,80	8	5		48,80

En cuanto a la Separata B, la baremación resultante sería:

SEPARATA B PK. 430,467- 430,618: 467.883,74 €	CRITERIO A. PRECIO %	CRITERIO B. CALIDAD MATERIALES	CRITERIO C. PLAZO EJECUCION	CRITERIO D. CALIDADES EST. Y FUNCIONALES	TOTAL
1. SAICO S.A. INTAGUA DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS 409.398,28 € - 4 MESES	40	5	6,66	5	56,66
2. COMSA S.A. 443.179,48 € - 6 MESES	36,95	7	5		48,95
3. HORMIGONES MARTINEZ S.A. 457.636 € - 4 MESES	35,78	4	6,66		46,44
4. HISPANO ALMERIA S.A. 450.000 € - 5 MESES	36,39	15	8,33		59,72
5. FIRMES Y CONSTRUCCIONES S.A. 460.000 € - 6 MESES	35,59	9	5		49,59
6. CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURA S OJEDA S.L. 420.000 € - 3 MESES	38,99	25	25		88,99
7. ALCONSAN ALMERIA S.L. 448.500 € - 6 MESES	36,51	15	5		56,51
8. JARQUIL ANDALUCIA S.A. 461.850,21 € - 3 MESES	35,45	10	15		60,45
9. ARAL SOC. GRAL. DE CONSTRUCCIONES S.A. 467.883,70 € - 6 MESES	35,00	8	5		48

Para la Separata C, la baremación resultante sería la siguiente:

SEPARATA C PK. 427,400-	CRITERIO A. PRECIO	CRITERIO B. CALIDAD MATERIALES	CRITERIO C. PLAZO EJECUCION	CRITERIO D. CALIDADES EST. Y	TOTAL
----------------------------	--------------------------	--------------------------------------	-----------------------------------	------------------------------------	-------

427,712: 1.359.874,75 €	%			FUNCIONALES	
1. SAICO S.A. INTAGUA DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS 1.217.090 € - 5 MESES	40	5	5	5	55
2. COMSA S.A. 1.131.415,79 € - 6 MESES	---	---	---		---
3. HORMIGONES MARTINEZ S.A. 1.309.558 € - 5 MESES	37,17	4	5		46,17
4. HISPANO ALMERIA S.A. 1.247.000 € - 4 MESES	39,04	25	15		79,04
5. FIRMES Y CONSTRUCCIONES S.A. 1.340.000 € - 6 MESES	36,33	9	5		50,33
6. UTE CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS OJEDA S.L. - ALCONSAN ALMERIA S.L. 1.330.000 € - 6 MESES	36,60	15	15		66,60
7. NACOBRA S.L. 1.359.874,75 € - 6 MESES	35,80	15	5		55,80
8. JARQUIL ANDALUCIA S.A. 1.318.201,82 € - 5 MESES	36,93	10	10		56,93
9. ARAL SOC. GRAL. DE CONSTRUCCIONES S.A. 1.359.874,75 € - 6 MESES	35,80	8	5		40,80

Dadas las puntuaciones finales obtenidas por los licitadores, esta Mesa ha resuelto elevar al Órgano de Contratación Propuesta de Adjudicación del contrato de obra de URBANIZACION BULEVAR DE AGUADULCE, TRAVESIA CN-340, TRAMO LÍMITE CON T.M. VICAR-AGUADULCE, T.M. ROQUETAS DE MAR, SEPARATAS A (PK. 430,847-431,099), B (PK. 430,467-430,618) Y C (PK. 427,400-427,712), a favor de las mercantiles siguientes:

* SEPARATA A PK. 430,847-431,099: UTE compuesta por las mercantiles CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS OJEDA S.L. - ALCONSAN ALMERIA S.L., con C.I.F. núms. B-044259685 y B-04200663, respectivamente, por el precio de

ochocientos treinta y dos mil quinientos euros (832.500 €), en un plazo de ejecución de cuatro meses. En cuanto a mejoras, consta en su oferta:

A) Respecto del precio: 1. Redacción de proyecto para la legalización del alumbrado público.

2. Sustitución de lámparas y equipos en columnas, de vapor de sodio 150 W (color amarillo) por Halogenuros metálicos 150 W "Master-Color" (color blanco).

3. Sustitución de bordillo de jardín por bordillo tipo "Bota" en glorieta. Valoración de Mejoras A): 7.500 euros.

B) Respecto a la calidad de los materiales: 1. Los materiales a utilizar serán de las mismas características que los utilizados en las últimas obras de infraestructura que realiza el Ayuntamiento, cuyas características están suficientemente contrastadas, ajustándose siempre a la normativa vigente, y con calidades de 1ª.

2. Todo el personal eventual que se contrate para la ejecución de las obras será de la zona donde se lleven a cabo las mismas.

3. Las empresas tienen acreditada su capacidad de medios propios según se desprende de la relación de obras ejecutadas satisfactoriamente en el municipio.

4. Dada la ubicación y similitud de las obras a realizar con las que las empresas están actualmente ejecutando en la zona, dispone de medios propios suficientes para la ejecución del 100% de las mismas, dentro del plazo de ejecución propuesto.

5. Relación de obras públicas ejecutadas, en relación adjunta.

C) En cuanto a condiciones estilísticas y funcionales: 1. Por tratarse de una obra en la carretera nacional se compromete a buscar desvíos alternativos y horarios, para no causar molestias en el tráfico. Así mismo, se habilitarán pasos provisionales para peatones.

2. Puesto que las obras a realizar se van a ejecutar dentro del núcleo urbano, se compromete a la reposición y mantenimiento de todos los servicios públicos, contando con fontaneros y electricistas propios.

3. Se compromete a que cualquier tipo de control de calidad que se contrate con una empresa de control deberá ser obligatoriamente con empresa acreditada conforme al Decreto 13/1.988, de 27 de enero; y orden de 15 de junio de 1.989, en el caso de laboratorios.

4. A realizar todas aquellas mejoras que ordene el director de obra que sean compatibles con los presupuestos.

* SEPARATA B PK. 430,467-430,618: A la mercantil CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS OJEDA S.L., C.I.F. B-044259685, por el precio de cuatrocientos veinte mil euros (420.000 €), en un plazo de ejecución de tres meses. Propone las mismas mejoras descritas para la anterior Separata, en cuanto a calidad de materiales y condiciones estilísticas y funcionales.

* SEPARATA C PK. 427,400-427,712: A la mercantil HISPANO ALMERIA S.A., C.I.F. A-04040077, por el precio de un millón doscientos cuarenta y siete mil euros (1.247.000 €), en un plazo de ejecución de cuatro meses. Propone las mejoras que se describen en la separata A, en cuanto al precio, valoradas en 9.500 euros. Así mismo, propone iguales mejoras en cuanto a calidad de materiales y condiciones estilísticas y funcionales.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Mesa de Contratación, por la Presidencia se levanta la misma y se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firman los asistentes, de lo que como Secretario, doy fe, en el lugar y fecha "ut supra" indicado."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la reseñada Acta en todos sus términos.

3°.-14.- ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION REUNIDA PARA LA VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA REDACCION DE SENDOS PROYECTOS BASICOS Y DE EJECUCION DE SALA POLIDEPORTIVA EN EL PARADOR Y CORTIJOS DE MARIN, T.M. ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Acta**:

"ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION REUNIDA PARA LA VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA REDACCION DE SENDOS PROYECTOS BASICOS Y DE EJECUCION DE SALA POLIDEPORTIVA EN EL PARADOR Y CORTIJOS DE MARIN, T.M. ROQUETAS DE MAR.

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos; D. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor.

Secretario de acta: D^a. Josefa Rodríguez Gómez, Técnico de la Unidad de Contratación.

En la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, a diecisiete de febrero de 2.003, siendo las 13:30 horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la valoración del informe técnico emitido el pasado día 29 de enero para la valoración de las ofertas presentadas al concurso convocado para la adjudicación de la consultoría y asistencia técnica consistente en la redacción de sendos proyectos básicos y de ejecución de sala polideportiva en El Parador y Cortijos de Marín, T.M. Roquetas de Mar.

OFERTAS PRESENTADAS.-

1. CENTRO DE INGENIERIA Y GESTION S.L.

Presupuesto licitación: 125.490 €.

Plazo de ejecución: Anteproyecto: 10 días.

Proyecto: 30 días.

2. MANUEL ALFONSO ZURITA RAMON Y FERNANDO ZURITA RAMON.

Presupuesto licitación: 84.000 €.

Plazo de ejecución: Anteproyecto: 15 días.

Proyecto: 45 días.

3. B Y M ARQUI S.L.

Presupuesto licitación: 120.906,80 €.

Plazo de ejecución: Anteproyecto: 15 días.

Proyecto: 40 días.

Una vez aplicados los criterios de adjudicación que recoge el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su cláusula III.4, resultan las siguientes puntuaciones totales:

CENTRO DE INGENIERIA Y GESTION S.L.: 60,7 puntos.

MANUEL ALFONSO ZURITA RAMON Y FERNANDO ZURITA RAMON: 27,08 puntos.

B Y M ARQUI S.L.: 38,9 puntos.

Es por lo que, a tenor de lo establecido en el Pliego de Cláusulas que rige la licitación, se propone por la Mesa la adjudicación del concurso convocado para la redacción de sendos proyectos básicos y de ejecución de sala polideportiva en El Parador y Cortijos de Marín, T.M. Roquetas de Mar, a la entidad CENTRO DE INGENIERIA Y GESTION S.L., CIF. B-04.133.815, por el precio de 125.490 € IVA incluido, y Plazo de ejecución para Anteproyecto: 10 días, y para Proyecto: 30 días desde la supervisión del anteproyecto por el Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Mesa de Contratación, por la Presidencia se levanta la misma, y se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firman los asistentes, de lo que, como Secretario, doy fe, en el lugar y fecha "ut supra".

La COMISION DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la reseñada Acta en todos sus términos.

CUARTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

4º.-1.- SOLICITUD DE AYUDA DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE PARA EL DIAGNOSTICO AMBIENTAL.

Con fecha 21 de diciembre del 2002, BOJA nº 150, la Consejería de Medio Ambiente ha publicado una Orden de 26 de Noviembre del 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Consejería, con objeto de articular medidas de apoyo y fomento económico que respondan a las situaciones que vivimos en los últimos años en materia de medio ambiente.

Teniendo este Ayuntamiento acceso a la Subvención de la Consejería de Medio Ambiente, por importe de Treinta Mil Euros (30.000 Euros) con destino a la realización del Proyecto denominado Diagnóstico de la situación Medio Ambiental a Nivel Municipal.

Por todo ello, la COMISION DE GOBIERNO, ha resuelto dirigir solicitud a la Excma. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía por importe de 30.000 Euros con destino a la realización del Proyecto denominado Diagnóstico de la situación Medio Ambiental a Nivel Municipal, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

4º.-2.- DACION DE CUENTAS DE ESCRITO PRESENTADO POR DON RAIMUNDO ZAPATA MIRANDA, CON OBJETO DE INICIAR EL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIO, O EN SU CASO, PROCEDER AL ARCHIVO DEL MISMO.

Con fecha 8 de abril del 2002, con N.R.E. 6.717, Don Raimundo Zapata Miranda, presenta escrito mediante el cual reclama la cantidad de

2.126,31 euros en concepto de indemnización por los daños ocurridos el día 07/02/02, en el que vieron implicado el vehículo matrícula C-3510-BMH cuando circulaba por la Calle Camino de los Depósitos a la altura de la Calle Terque debido al mal estado de la calzada debido a numerosos socavones y grava en la calzada.

Consta en el expediente:

- El reseñado escrito, en el que adjunta Diligencias de Prevención nº 78/02 instruidas por la Jefatura de la Policía Local con motivo del accidente de circulación de fecha 07/02/02, así como factura del Taller de Reparación.
- Consta informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 27/09/02, en que se ha comprobado que en dicho tramo de la calzada a lo largo del año 2001 y hasta el mes de junio del año 2002, por el que se indica las diligencias de prevención realizadas en el citado viario, no habiéndose dado cuenta de las mismas a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento al no ser por ninguna causa del estado de la vía.
- Informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 07/05/02, quien se amplía la información recogida en las diligencias de prevención, indicando el juicio de la fuerza actuante, así como cómo manifestaciones de la observación de un testigo.
- Informe Técnico de fecha 21 de mayo, en el que manifiesta "que se ha encontrado un pequeño desperfecto en la calzada, el cual a criterio del Técnico que suscribe no puede producir accidente alguno, en el día de la fecha, no existe ningún tipo de gravilla que pueda ocasionar accidente alguno."

Consideraciones Jurídicas.-

Los artículos 122 al 124 y 141 al 143 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establecen el régimen jurídico de las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y de las responsabilidades de las Administraciones Públicas, así como el artículo 14 y ss. del Real Decreto 429/1993, de 26 de Marzo, que regula el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial.

Para que pueda existir responsabilidad es necesario:

- a) Que se acredite y pruebe por el que la pretende" la existencia del daño y perjuicio causado económicamente evaluable e individualizado.
- b) Que el daño o lesión sufrido por el reclamante es consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en relación directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto sin intervención extraña que pudiera inferir alterando el nexo causal.
- c) Ausencia de fuerza mayor (toda causa imprevisible e irresistible ajena a la conducta racional y previsible de toda persona u organización y además extraña a la misma.).

Por tanto para que sea una responsabilidad objetiva de la Administración es necesaria la concurrencia de los elementos expuestos anteriormente, y que deben ser probados por quien los alega, siendo necesario, no solo que la lesión sea imputable a la Administración por el

funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, sino que entre el hecho que lo determine y el daño sufrido exista una relación de causalidad.

En el supuesto aquí instruido no ha existido probanza alguna sobre la realidad material, efectiva y concreta del daño, ni se desprenden en ningún momento que los daños acaecidos en la Reclamante hubieran ocurrido en la forma que los mismos se alegan.

Por cuanto antecede, es por lo que **VENGO EN DISPONER:**

1°.- Proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial (expediente 211/02) instada por Don Raimundo Zapata Miranda, por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos, en virtud de las citadas consideraciones.

2°.- Dar traslado de la resolución a la Reclamante a los efectos que procedan.

QUINTO.- - DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5°.-1.- Nª/REF.:10/02.ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. RECURSO DE APELACIÓN.ORGANO: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 2 ALMERÍA. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA.NÚM. AUTOS: 32/02 ROLLO DE APELACIÓN NÚM.: 418/02ADVERSO: PROYECTOS DE INGENIERÍA INDALO, S.L.OBJETO: CONTRA LA SENTENCIA NÚMERO 194/02 POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR LA DESESTIMACIÓN PRESUNTA, POR SILENCIO ADMINISTRATIVO, DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 25/09/01 QUE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA GIRADA EN EL EXPTE. 52/01 D DEL ÁREA DE URBANISMO. SITUACIÓN: AUTO DONDE SE DESESTIMA LA PETICIÓN DE INADMISIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, le comunico que con fecha 10 de Febrero de 2.003 nos ha sido notificado Auto donde en la parte dispositiva la Sala Acuerda desestimar la petición de inadmisión del recurso de apelación planteada por la parte apelada. Sin costas.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del Auto a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo y a la Sra. Jefe de Gestión Tributaria para su debida constancia.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las catorce horas y cincuenta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en treinta páginas, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez